



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-242**  
9 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se hace una inclusión y exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante mensaje de datos del 1 de febrero de 2023, proveniente del correo institucional del Juzgado 3° Civil Municipal de Cartagena se remitió, entre otros documentos, la Resolución No. 014 del 19 de octubre de 2022, por medio de la cual se aceptó la renuncia del doctor Rafael Ángel Pla Gonzáles al cargo de escribiente nominado, a partir del 1 de febrero del 2023.

Que verificado el archivo seccional del escalafón no se halló la inscripción del servidor judicial en el cargo de escribiente nominado del Juzgado 3° Civil Municipal de Cartagena, por lo que a través del Oficio CSJBOOP23-326 del 27 de febrero de 2023 fue requerido a la titular del despacho judicial la resolución de nombramiento y acta de posesión del señor Pla González en el mentado cargo con el ánimo de proceder primeramente a su inclusión en el registro seccional y seguidamente, poder realizar la exclusión.

Que a través de mensaje de datos del 1 de marzo de 2023, se recibió la Resolución No. 002 del 6 de agosto de 1991, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar a el señor RAFEL ANGEL PLA GONZALEZ, como escribiente Grado 5°. De éste Juzgado en Propiedad.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 6 agosto de 1991, en la que se consignó que *“(…) compareció al despacho el señor Rafael Angel Pla Gonzalez, con el objeto de tomar posesión del cargo de escribiente grado 5° del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, con C # 73.096.006 de C/gena. El nombramiento es en Propiedad. (...)”*

Que en razón a ello, con fundamento en el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000 y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón a Rafael Ángel Pla Gonzáles, en el cargo de escribiente municipal nominado del Juzgado 3° Civil Municipal de Cartagena.

Que en atención a que al servidor judicial le fue aceptada la renuncia al cargo en propiedad que ostentaba, a partir del 1 de febrero del 2023, es procedente la exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Rafael Ángel Pla Gonzáles en el cargo de escribiente municipal nominado del Juzgado 3° Civil Municipal de Cartagena, así como la realización de esa misma anotación en el registro del archivo seccional del escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR23-242  
9 de marzo de 2023

En consecuencia, se

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Rafael Ángel Pla Gonzáles, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.096.006, en el cargo en propiedad de escribiente municipal nominado, del Juzgado 3° Civil Municipal de Cartagena.

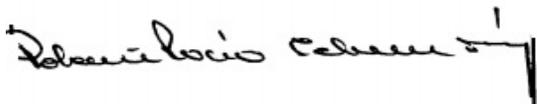
**ARTÍCULO 2°:** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Rafael Ángel Pla Gonzáles, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.096.006, en el cargo en propiedad de escribiente municipal nominado, del Juzgado 3° Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

**ARTICULO 3°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**

Presidenta  
M.P. PRCR/KYBS